



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1040/2009, de 12 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060677)

En el recurso contencioso-administrativo número 1118 de 2008, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, se procedió a la estimación de las pretensiones del recurrente en relación con la Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, dictada en el expediente E/50/07 (L/75/07), relativa a la documentación aportada a efectos de exoneración de incidencia en el suministro de energía eléctrica, referenciada ésta como A-167081.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia 1040, dictada el 12 de noviembre de 2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 6 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 9 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •